



## **APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, CONVOCATORIA 2025**

### **EXENTA N°**

### **VALPARAÍSO,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el Dictamen N° 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el que de conformidad a lo señalado en el artículo 10 de la ley N° 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la citada ley N° 19.928 se encuentra la de organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.



Que en mérito de lo anterior, y según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 06/2024, de fecha 19 de julio de 2024, , el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó el diseño de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2025, cuyo objetivo es conformar las delegaciones de artistas y/o agentes nacionales para asistir a los mercados de la industria musical FIMGDL (Guadalajara, México), BIME PRO (Bogotá, Colombia) y (Bilbao, España), Circulart (Medellín, Colombia), WOMEX (por definir- itinerante) y CLASSICAL NEXT (Berlín, Alemania).

Que asimismo se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las bases de concurso público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las Bases de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2025, cuyo texto es el siguiente:

### **I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. Objetivo de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objetivo apoyar la participación en mercados musicales internacionales relevantes para el sector, manteniendo una presencia constante a través de una delegación de artistas y/o agentes nacionales que tengan condiciones de exportación.

Los mercados 2025 comprendidos son: FIMGDL (Guadalajara, México), BIME PRO (Bogotá, Colombia y Bilbao, España), Circulart (Medellín, Colombia), WOMEX (por definir- itinerante) y CLASSICAL NEXT (Berlín, Alemania).

Esto, con el propósito de continuar con la estrategia de internacionalización del Consejo, que define como territorios aliados a América y Europa, poniendo de relieve la importancia y necesidad de insertarnos como industria, principalmente en México, Colombia y países europeos.

Se busca liderar una hoja de ruta cuyo objetivo es facilitar el flujo artístico y profesional entre Chile y estos continentes, generando oportunidades de crecimiento económico y cultural para artistas, profesionales y empresas.

Mediante la visibilización del talento de chilenos y chilenas, se pretende contribuir a su competitividad, fortaleciendo el reconocimiento y valoración internacional, proporcionando apoyo logístico, asesoramiento y visibilidad en estos eventos clave, dando a conocer el distintivo que tenemos como país en el ámbito de la música.

#### **2. Conceptos y definiciones**

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado "Conceptos y definiciones", que se encuentra publicado en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

#### **3. Aspectos relevantes para la postulación**

- **El responsable deberá realizar todas las gestiones pertinentes para el ingreso al país del respectivo mercado así como de regreso a nuestro país.**
- Las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en ley de presupuesto público 2025.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de



autor/a y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.

- Durante toda la convocatoria, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el/la postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).**

#### 4. Restricciones de la convocatoria

- Para los mercados **FIMGDL, BIME PRO Bogotá, CIRCULART, BIME PRO Bilbao**, como artista, solista, o banda, se deberá tener al menos 1 EP (Extended Play) editado y publicado en plataformas digitales como: Spotify, Apple Music, Amazon Premium, Deezer, Google Play Music entre los años 2023, 2024, 2025 (este último año, a la fecha de postulación del proyecto). En el caso de las convocatorias que tienen fecha de apertura en 2024, no se considerará el año 2025.
- Tener al menos 1 videoclip publicado (éste deber ser abierto a todo público en plataformas tales como youtube, vimeo u otra), no se aceptarán clip, extraídos de redes sociales. Debe haberse publicado entre los años 2023, 2024, y 2025 (éste último año, a la fecha de postulación del proyecto). En el caso de las convocatorias que tienen fecha de apertura en 2024, no se considerará el año 2025.
- A la fecha haber realizado 5 presentaciones en el país y 5 o más salidas del país (Chile) a presentar su trabajo musical en el extranjero.
- Haber realizado a la fecha el certificado test "READY TO EXPORT" <https://chilemusicindustry.cultura.gob.cl/ready-to-export/>.
- El manager del artista, solista o banda, deberá haber asistido al menos a 2 ferias o mercados musicales internacionales, entre los años 2022, 2023, 2024, y 2025 (éste último año, a la fecha de postulación del proyecto) En el caso de las convocatorias que tienen fecha de apertura en 2024, no se considerará el año 2025.
- Para los mercados **CLASSICAL NEXT y WOMEX**, será requisito haber asistido como agente de la industria al menos a 2 ferias o mercados musicales internacionales, entre los años 2022, 2023, 2024, y 2025 (éste último año, a la fecha de postulación del proyecto). En el caso de las convocatorias que tienen fecha de apertura en 2024, no se considerará el año 2025.
- Con el fin de no duplicar los recursos del Estado, no se podrá ser seleccionado en esta convocatoria, si la banda, artista, o agentes de la industria, fueron beneficiados por la Línea de apoyo a la circulación de la música chilena, en las modalidades: circulación internacional, y asistencia a mercados o ferias internacionales, en su convocatoria 2025, coincidente para asistir a los Mercados BIME (Bilbao), Circulart y WOMEX. Asimismo, tampoco podrán



beneficiarse de esta línea, bandas y/o artista, o agentes de la industria que asistan a alguno de estos mercados con el apoyo de ProChile.

- **Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá ser beneficiado una (1) vez en la presente línea.**
- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.

## 5. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

## 6. Mercados, total de recursos y montos máximos

### 6.1. Mercados

<b>Mercado</b>	<b>Objeto</b>
<b>FIMGDL</b> – <b>Guadalajara</b>	La delegación deberá estar conformada por 2 bandas, artistas y/o solistas, considerando un máximo de 6 personas, debiendo, obligatoriamente, incluir a un/a manager. La banda podrá incluir, opcionalmente, a un sonidista como parte del equipo de trabajo.
<b>BIME PRO Bogotá</b>	La delegación deberá estar conformada por 1 banda, artista y/o solistas, considerando un máximo de 6 personas, debiendo, obligatoriamente, incluir a un/a manager. La banda podrá incluir, opcionalmente, a un sonidista como parte del equipo de trabajo. El proyecto seleccionado, será directamente seleccionado en BIME PRO Bilbao, con el fin de dar continuidad a la internacionalización del mismo.
<b>BIME PRO Bilbao</b>	La delegación deberá estar conformada por 3 bandas, artista y/o solistas, considerando un máximo de 18 personas, debiendo, obligatoriamente, incluir a un/a manager. La banda podrá incluir, opcionalmente, a un sonidista como parte del equipo de trabajo. Uno de los proyecto seleccionados, será directamente seleccionado en BIME PRO Bilbao, con el fin de dar continuidad a la internacionalización del mismo.
<b>CIRCULART</b>	La delegación deberá estar conformada por 1 banda, artista y/o solista, considerando un máximo de 6 personas, debiendo, obligatoriamente, incluir a un/a manager. La banda podrá incluir, opcionalmente, a un sonidista como parte del equipo de trabajo.
<b>CLASSICAL NEXT</b>	La delegación deberá estar conformada por un máximo de 3 agentes culturales, tales como directores de orquestas, programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música clásica – docta. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.
<b>WOMEX</b>	La delegación deberá estar conformada por un máximo de 6 agentes



	culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.
--	---

## 6.2. Total de recursos y beneficios que entrega la convocatoria

- **Total de recursos convocatoria: \$285.000.000.- (año 2025)**

## 7. Beneficios que entrega la convocatoria

Mercado	Fecha realización	Beneficios que entrega la convocatoria
<b>FIMGDL</b>	26 de febrero al 1 de marzo 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes aéreos y traslados internos (con seguro de viajes).</li> <li>• Alojamiento (un día antes del inicio y un día después del término del mercado, con un máximo permitido de 6 noches).</li> <li>• Fee para participar en showcases y acreditaciones.</li> <li>• Catálogo digital (Presskit) de la delegación.</li> <li>• Agencia de comunicación local, vinculando a la delegación con medios de comunicación: entrevistas, reuniones, etc., entre otras acciones de vinculación y visibilización de la delegación chilena en el mercado.</li> <li>• Productor en terreno, quien deberá coordinar los aspectos logísticos de la misión y estar a cargo de la coordinación de la delegación de artistas, del manager y de la agencia de comunicaciones, tanto entre la delegación como con la organización del mercado.</li> </ul>
<b>BIME PRO Bogotá</b>	Mayo 2025	
<b>CIRCULART</b>	19 al 22 de junio 2025	
<b>BIME PRO Bilbao</b>	Octubre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes aéreos y traslados (con seguro de viajes).</li> <li>• Alojamiento (un día antes del inicio y un día después del término del mercado, con un máximo permitido de 6 noches).</li> <li>• Acreditaciones.</li> <li>• <u>Solo para Classical Next</u>: Agencia de comunicaciones, local, que vincule a la delegación con medios de comunicación: entrevistas, reuniones, etc., entre otras acciones de vinculación y visibilización de la delegación chilena en el mercado.</li> </ul>
<b>CLASSICAL NEXT</b>	12 al 15 de mayo 2025	
<b>WOMEX</b>	Octubre 2025	

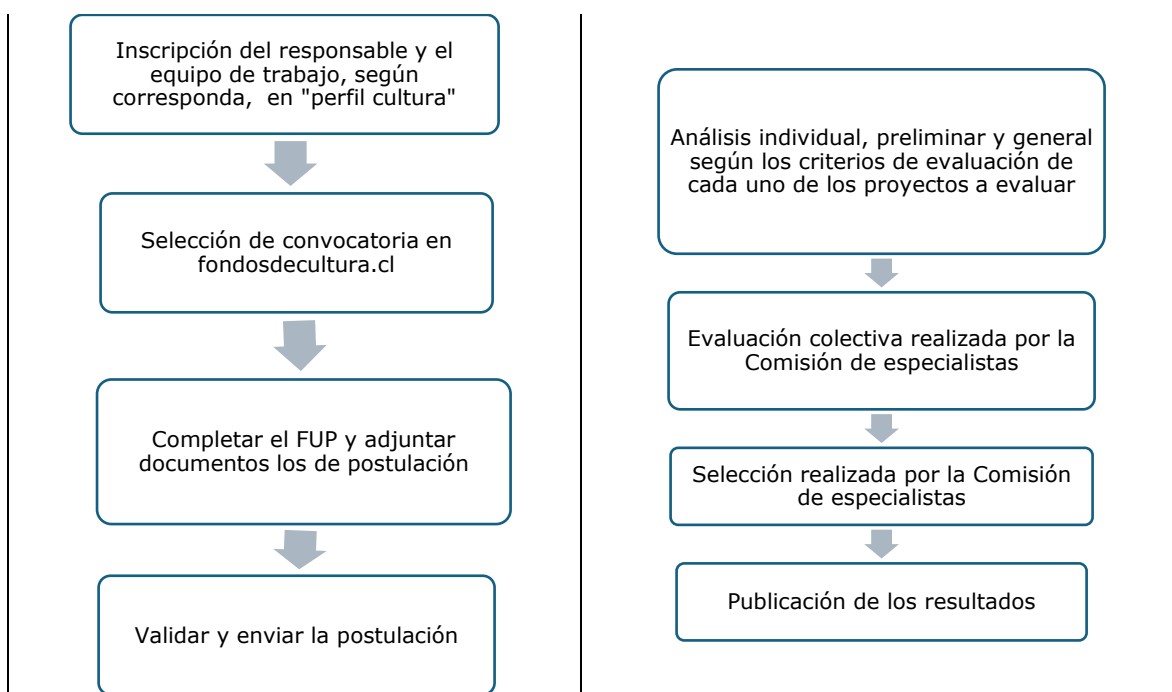
**Se hace presente que no existirá firma de convenio ni transferencia de recursos a los/as postulantes seleccionados/as, sino que éstos/as serán beneficiados/as con la organización y entrega directa de los servicios mencionados.**

**Todos los demás gastos necesarios para la participación en los mercados y que no sean cubiertos por esta convocatoria de conformidad a lo que indicaremos en las bases, deberán ser financiados por ti, en tu calidad de postulante. (alimentación, visas, traslado de instrumentos, entre otros). Es obligación por parte de cada uno de los/as integrantes de los proyectos seleccionados tener la documentación necesaria de viaje al día (visa, pasaporte, carnet de identidad, entre otros).**

## II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

POSTULACIÓN	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN





## 1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

### **Mercados FIMGDL, BIME PRO (Bogotá y Bilbao), CIRCULART**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

**En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

### **Mercados WOMEX y CLASSICAL NEXT**

- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

**En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

## 2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.



- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los Servicios Locales de Educación Pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

**En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.**

**Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.**

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

### **3. Cuándo postular**

La convocatoria para cada mercado estará abierta por un período de 20 días hábiles desde la publicación de las bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

## **III. DE LOS PROYECTOS**

### **1. Documentos de postulación**

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación", que se encuentra publicado en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl)**

### **2. Forma de postular los proyectos**

Recomendamos **postular digitalmente** a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) y de la forma que se indica a continuación:

Inscribirse el/la postulante junto a todos/as los/as integrantes del equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a> . Se debe requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.
--

Seleccionar la convocatoria elegida.
--------------------------------------



Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.
---

Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a>
---

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que el proyecto cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

### Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados.
---

No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.
--

La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a> .
---

Para postular **materialmente** se deberán seguir los siguientes pasos:

Descargar de <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a> o retirar en las sedes de las SEREMIS, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" y como el FUP.
--

Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que se haga en manuscrito se solicita hacerlo en letra imprenta.
--

Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Sugerimos numerar las páginas.
---

Entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.
---

### Aspectos relevantes a considerar en la postulación material

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos se deberá adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información se deberán acompañar en cada una de las copias.
--

Los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.
---

## IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
--

Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.
---

Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
--

Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, <b>no</b> esté(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
---





Se haya cumplido con el cofinanciamiento obligatorio, en caso que se exija en las bases.
El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
Postulación enviada dentro de plazo.
Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

## V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una comisión de especialistas en cada convocatoria.
La comisión de especialistas estará compuesta por al menos 3 miembros de destacada trayectoria, nombrados/as según la normativa vigente del Fondo. En el caso de los comités de especialistas, de los mercados FIMGDL, BIME PRO Bilbao y Bogotá y, CIRCULART, incluirán al menos un representante(s) de la organización de cada mercado. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
La etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 45 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.
El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la comisión de especialistas para sesionar y para adoptar acuerdos.
En caso de empate en las decisiones de la comisión, resolverá su presidente/a, quien será elegido/a por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
En la etapa de evaluación, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
En la etapa de selección, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección, no selección y de la determinación de los recursos que se asignarán. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a.
En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

### 2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo



de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

**En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.**

### **3. Procedimiento de Evaluación**

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a) Primera etapa:** A lo menos un/a de los/as integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) Segunda etapa:** Los/as integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

10 – 49 puntos	Deficiente
50 – 79 puntos	Regular
80 – 89 puntos	Bueno
90 – 94 puntos	Muy Bueno
95 – 100 puntos	Excelente

### **Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:**

Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.
Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.
Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

**Mercados: FIMGDL, Circulart, BIME PRO Bogotá y Bilbao**



CRITERIO	DIMENSIÓN	INDICADOR	PONDERACIÓN
Currículo/ Trayectoria	Pertinencia Curricular	Evalúa las competencias y experiencia del equipo de trabajo, demostrando una estructura sólida y profesional de la banda, solista o agrupación que desea participar del mercado internacional.	10%
Estrategia de internacionalización	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la vinculación con el mercado escogido, según las características del artista o banda.	5%
	Plan de trabajo	Evalúa el plan de trabajo que propone realizar específicamente en el mercado al que postula, considerando las actividades a realizar, la red de contactos que espera generar o ampliar y la proyección internacional que se visualiza a partir de la propuesta presentada.	15%
	Potencial comercial	La propuesta musical debe tener potencial claro para conectar con un público amplio y lograr éxito comercial, medido por audiencia en redes sociales, plataformas streaming, y comentarios positivos de críticos de la industria (esto último, si los hubiere). Asimismo, se tomará en cuenta las apreciaciones del test de exportación "ready to export" del sitio web chilemusicindustry, la conceptualización de imagen y la formación de comunidad alrededor de la propuesta.	15%
Calidad	Atributos y características de la propuesta artística	Evalúa los atributos y características de la propuesta musical y la puesta en escena que será representada por el postulante en el mercado.	40%
Experiencia del Manager	Pertinencia Curricular	Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el representante de la banda o artista, que desea participar del mercado. Se valorará positivamente el recorrido internacional del manager, y los hitos que tiene con el artista/banda, en pro de visualizar el éxito de las acciones a ejecutar para la internacionalización del mismo.	15%

### Mercados: WOMEX y CLASSICAL NEXT

CRITERIO	DIMENSIÓN	INDICADOR	PONDERACIÓN
Experiencia agente cultural	Trayectoria profesional	Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el /la agente cultural que asistirá al mercado, en el ámbito de las ferias internacionales de la industria musical y en el ámbito propio de su trabajo como mánager. Se valorará positivamente el recorrido internacional del manager, y los hitos que tiene con el artista/banda (cuando corresponda) en pro de visualizar el éxito de las acciones a ejecutar para la internacionalización del mismo.	30%
Estrategia de Internacionalización	Plan de trabajo	Evalúa el plan de trabajo que el postulante propone realizar específicamente en el mercado, considerando las actividades a realizar, la red de contactos que espera generar o ampliar y la proyección internacional que se visualiza para el o los proyectos que representa	40%
Calidad	Atributos y características	Evalúa los atributos y características de la propuesta de contenido que será	30%



	de la propuesta	representada por el postulante en el mercado.	
--	-----------------	---	--

El puntaje final de evaluación de cada proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a **95 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

#### 4. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la comisión de especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria y de los criterios de selección respectivos.

#### Aspectos relevantes a considerar en la selección:

La selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de la comisión de especialistas, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

Los criterios de selección que se utilizarán serán los siguientes:

#### **Mercados: FIMGDL, CIRCULART, BIME Bogotá y Bilbao**

- ✓ De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- ✓ Ante proyectos de igual puntaje se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación de los siguientes criterios en el siguiente orden: (i) calidad, (ii) estrategia de internacionalización, (iii) experiencia del manager y (iv) currículo/trayectoria.

#### **Mercados: WOMEX y CLASSICAL NEXT**

- ✓ De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- ✓ Ante proyectos de igual puntaje se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación de los siguientes criterios en el siguiente orden: (i) calidad, (ii) estrategia de internacionalización, y (iii) Experiencia agente cultural.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

#### 5. Lista de espera

En caso que se hayan asignado todos los cupos disponibles para el respectivo mercado y existan proyectos elegibles, la comisión de especialistas podrá elaborar una lista de espera con proyectos elegibles **ordenados de mayor a menor puntaje**. De aprobarse un aumento en los cupos o exista un cupo vacante, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad. Lo anterior será formalizado mediante el respectivo acto administrativo dictado por la jefatura de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

#### 6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha



publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

## **ANEXO N° 1**

### **CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Consejo:** Consejo de Fomento de la Música Nacional.
- d. Seremi:** Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- e. Fondo:** Fondo para el Fomento de la Música Nacional, destinado a financiar las actividades y objetivos propios del Consejo, siendo administrado por el Ministerio.
- f. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- g. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- h. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- i. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- j. Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- k. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que, no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- l. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos



generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- m. Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.
- n. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- o. Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- p. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- q. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- r. Proyecto:** Contenido expuesto por el /la responsable en su postulación y los documentos de postulación y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.
- s. Trabajadores/as de la Cultura:** Por trabajadores/as de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- t. FIMGDL- Guadalajara** (<https://fimguadalajara.mx/index>): En el corazón de México, nace la Feria Internacional de la Música de Guadalajara, un evento de música único, organizado por la Universidad de Guadalajara, donde la pasión por los ritmos se entrelaza con el compromiso por un futuro sostenible. Esta feria es todo un movimiento, una comunidad que respira innovación y conexión de la música con la sociedad. Para Profesionales de la Industria: FIM GDL ofrece un espacio sin igual para los diferentes actores del ecosistema musical. Aquí, los líderes de la industria de México e Iberoamérica se unen para descubrir y moldear el futuro de la música. A través de encuentros profesionales y paneles de discusión, fomentamos un diálogo que va más allá de las notas musicales; se habla de sostenibilidad, innovación y desarrollo cultural y social. La Experiencia: FIM GDL no es solo un evento, es una experiencia que transforma. Cada asistente no solo disfruta de la música y el arte, sino que también se convierte en parte de una comunidad que valora la inteligencia, la conexión y la responsabilidad social. La música es más que sonido; es un puente hacia un futuro más sostenible y conectado, conectándose con diversas expresiones culturales como la gastronomía y el arte inmersivo.
- u. Mercado CLASSICAL NEXT** (<https://classicalnext.com/>): Se desarrolla a través de los siguientes ejes, Showcases, conferencias, la Expo y creación de redes. En los Showcases, artistas y producciones se presentan en una serie de conciertos



breves que ofrecen a directores artísticos, concertistas. Es una oportunidad única de hacerse una idea general de la actividad artística en un breve espacio de tiempo; La Conferencia ofrece presentaciones, seminarios, debates, tutorías individuales y mesas redondas y otros formatos para ayudar a los delegados a abordar cuestiones candentes y a mantenerse al día de los cambios, tendencias e innovaciones en todo el mundo. Dentro de la Conferencia, también encontrará Project Pitches: oportunidades específicas y rápidas para creadores y buscadores de nuevas creaciones, un "busca y encuentra" para la colaboración y la inspiración; The Expo expone el trabajo de sellos discográficos, editores, agentes, festivales, asociaciones y otros, y ofrece un punto de encuentro para todos los delegados y sirve de principal centro de creación de redes de contactos. Classical NEXT une a la comunidad mundial de la música clásica y artística, creando un movimiento mundial para explorar posibles caminos hacia el futuro".

- v. **Mercado CIRCULART** (<https://circulart.org>): Circulart es más que un mercado cultural anual, es el encuentro cultural que une América Latina, las artes latinoamericanas en movimiento, Música + Artes Escénicas + Comunidad. Circulart es una plataforma cultural de promoción e internacionalización de las artes, desarrollada por Redlat, que se consolidó con la creación de un mercado de música en el 2010 en el marco del Congreso Iberoamericano de Cultura en la ciudad de Medellín. En el 2024 llega a su versión número 15. Como mercado de música es el más destacado en Latinoamérica, manteniendo un modelo propio que incluye 3 componentes: zona de negocios, zona de conversaciones y zona de muestras artísticas y que en el 2023 abrió el espacio para las artes escénicas (teatro, danza, circo y artes de la calle). En el mercado participan artistas, productores, empresarios, agencias de distribución y representación, académicos, compañías y creadores de la música y las artes escénicas, emprendedores, sellos discográficos y múltiples organizaciones que trabajan en la convergencia de la cultura y los negocios, para establecer un diálogo proactivo sobre el desarrollo de estas industrias creativas.
- w. **Mercado BIME Bilbao y Bogotá** (<https://bime.org/>): BIME es un encuentro internacional de Industria Musical que se celebra desde 2013 en Bilbao (País Vasco) y, desde 2022, también en Bogotá (Colombia). De esta manera, amplía su espacio para reflexionar sobre los retos que impulsan el futuro del sector y el disfrute de la música en vivo en América Latina. BIME es música en vivo, industria, tendencias e innovación. Una experiencia donde crear sinergias entre continentes, hacer negocios, descubrir los talentos emergentes más prometedores, compartir conocimientos y descubrir las últimas novedades relativas a las Industrias Culturales y Creativas.
- x. **Mercado WOMEX** (<https://www.womex.com/>): Worldwide Music Expo – es el encuentro musical más internacional y culturalmente diverso del mundo y la conferencia más grande de la escena musical global, que incluye una feria comercial, charlas, películas y conciertos de exhibición. Su espectro musical no tiene paralelo en el mercado de espectáculos internacionales, desde lo más tradicional hasta el nuevo underground local global, abarcando folk, raíces, jazz, culturas locales, así como sonidos urbanos y electrónicos de todo el mundo. El evento sigue dedicado a facilitar y promover la industria musical global y proporcionar una plataforma para conectar, inspirar y compartir experiencias, permitiendo nuevas asociaciones en mercados transcontinentales y un diálogo económico y cultural internacional abierto.
- y. **Agente de la Industria:** Se entenderá como agente de la industria a programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música.
- z. **Extended Play (EP):** Para esta convocatoria se entenderá como un formato de reproducción musical, que contiene mínimo 4 canciones.
- aa. **Manager:** Para esta convocatoria se entenderá quien asesora a los/las artistas en la toma de decisiones respecto a su carrera profesional. Organiza la publicidad y promoción de los mismos. Consigue la representación de diferentes artistas y busca nuevos/as talentos. El manager también puede ser el artista, o parte de la agrupación.



- bb. Examen de exportación:** auto-diagnóstico para representantes del sector de la música chilena que están buscando internacionalizar su carrera. Ayuda a evaluar el grado de preparación de giras, showcases y espectáculos de música en general, que están planeando ser mostrados fuera de Chile, que puedes tomarlo en <https://chilemusicindustry.cultura.gob.cl/ready-to-export/>
- cc. Presentaciones en vivo:** Es cuando el artista/banda, crea o interpreta la música en directo, en el momento. Y a veces sobre la marcha, siempre utilizando tecnología para ello. Considerando además, la presencia de público y sonido en vivo.
- dd. Videoclip:** Pieza audiovisual de corta duración cuyo propósito es la promoción y divulgación de una canción, donde la música va acompañada de imágenes, generalmente relacionadas con el tema interpretado, y da cuenta de la propuesta artístico-musical del/la intérprete musical y/o banda. Si bien el fin de esta obra audiovisual es la promoción de un single del/la(s) artista(s), no es requisito que el/la artista y/o agrupación esté frente a cámara.

## **ANEXO N° 2**

### **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

#### **Documentos mínimos de postulación**

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación. Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria**.

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>
<b>Autorización de derechos de autor/a (si corresponde)</b>	Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">http://www.fondosdecultura.gob.cl</a>
<b>Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)</b>	Si postula una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar una nómina en que se individualice a los directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
<b>Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)</b>	Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el





	desarrollo del proyecto, según lo defina el postulante en su formulación.
<b>Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada</b>	En caso que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando.

### Documentos necesarios para la evaluación

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación del proyecto.

Para los Mercados **FIMGDL, BIME PRO Bogotá y Bilbao y, CIRCULART**

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
<b>Formulario Ready to export</b>	Auto-diagnóstico para representantes del sector de la música chilena que están buscando internacionalizar su carrera. Ayuda a evaluar el grado de preparación de giras, showcases y espectáculos de música en general, que están planeando ser mostrados fuera de Chile, que puedes tomarlo en <a href="https://chilemusicindustry.cultura.gob.cl/ready-to-export/">https://chilemusicindustry.cultura.gob.cl/ready-to-export/</a>	<b>Estrategia de internacionalización – Potencial comercial</b>
<b>Puesta en escena</b>	Mencionar las características que tendrá el showcases en el mercado, considerando aspectos tales como escenografía, caracterización, iluminación, interpretación (maquillaje, peluquería, vestuario). Esto con el fin de visualizar de mejor manera lo que se va a hacer en el encuentro internacional. Se pueden incorporar fotografías de referencia, u otro elemento que ayude al entendimiento de la propuesta. Este documento debe estar en concordancia con la propuesta musical que se señalará en el FUP.	<b>Calidad - Atributos y características de la propuesta artística</b>
<b>Archivo audiovisual de la banda en vivo</b>	El/la responsable deberá adjuntar uno o más archivos en el que se pueda ver claramente al artista que postula en una presentación en vivo, considerando la presencia de público y sonido en vivo. En caso de tratarse de un compositor docto, se deberán acompañar las partituras de la o las obras a presentar.	
<b>Portafolio o book del artista o agrupación</b>	Se deberá acompañar el portafolio o book de presentación de la agrupación en el que se pueda apreciar la trayectoria e hitos más importantes del artista o agrupación.	<b>Currículo/ trayectoria – Pertinencia curricular</b>
<b>Listado de hitos con banda, artista o solista</b>	Se deberá acompañar un documento que indique los hitos que el manager ha conseguido con la banda.	<b>Experiencia del manager- Pertinencia curricular</b>



Para los Mercados **CLASSICAL NEXT y WOMEX**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Participación en mercados o ferias internacionales e hitos con banda, artista, o solista, (cuando corresponda)</b>	Se deberá acompañar un documento que indique a cuantas ferias o mercados internacionales se ha asistido, mencionar cuales fueron, en qué años, y una breve descripción de la participación en cada una de las ferias que se señalan.	<b>Estrategia de internacionalización</b>
<b>Book de presentación</b>	Se deberá acompañar un book de presentación del contenido que se trabajará en el mercado, como representante. Si se trata de un sello discográfico, presentar a los artistas que trabajarás en el mercado, si es una plataforma digital, explicar de qué se trata, etc. En este documento, se debe poder apreciar la trayectoria e hitos más importantes del artista o agrupación, que esté representando, o que haya representado.	<b>Calidad - Atributos y características de la propuesta</b>

**ANEXO N° 3  
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**1. Cómputo de los plazos**

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

**2. Notificaciones de la convocatoria**

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.



**Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.**

**3. Orientación e información**

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

**4. Constatación del cumplimiento de bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes opera durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación ésta quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

**5. Recursos Administrativos**

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

**6. Normativa legal y reglamentaria**

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier



daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información se podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena.
- Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar postulaciones fuera de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento



de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## **ANÓTESE**

**CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS

Resol 06/699.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

